

DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"
(Ordenanza 3477-CM-24)

11 DIC 2025

PROYECTO DE ORDENANZA N°

504-25

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE MODIFICA ORDENANZA 2546-CM-14

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 2546-CM-14: Consolidación, reconocimiento, denominación y jurisdicción juntas vecinales.

Ordenanza 3414-CM-23: Reconoce y otorga personería jurídica Junta Vecinal Altos de Condor, modifica Ordenanza 2546-CM-14.

Nota MeySV N.º 1415. Solicitud rectificación

FUNDAMENTOS

La Ordenanza N° 2546-CM-14 establece el régimen de consolidación, reconocimiento, denominación y determinación de jurisdicciones de las Juntas Vecinales de San Carlos de Bariloche. Esta norma constituye el marco regulatorio central para la creación, regularización y funcionamiento de las juntas vecinales de la ciudad, definiendo sus nombres oficiales, sus límites territoriales y su incorporación formal al orden institucional municipal.

En este marco, la Ordenanza N° 3414-CM-23, dispuso la constitución formal de la Junta Vecinal Altos del Cóndor. No obstante, la Junta Vecinal ha informado que en dicha norma se consignó de manera incorrecta su denominación oficial, generándose una divergencia con el nombre real establecido en su Estatuto, el cual es "Junta Vecinal Barrio Altos del Cóndor".

La correcta identificación jurídica y administrativa de una junta vecinal constituye un requisito indispensable para su normal funcionamiento, ya que todas las actuaciones oficiales deben coincidir estrictamente con la razón social aprobada estatutariamente.

La inconsistencia detectada entre el nombre consignado en la Ordenanza vigente y la denominación real de la entidad provoca obstáculos en la gestión cotidiana de la Junta

DCLE

Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"
(Ordenanza 3477-CM-24)



Vecinal Barrio Altos del Cóndor, impidiéndole completar trámites esenciales y afectando la seguridad jurídica tanto de la organización como del Municipio.

En virtud de ello, corresponde realizar la rectificación pertinente, a fin de adecuar la Ordenanza al nombre correcto, garantizando coherencia normativa.

AUTORES: Concejales Gerardo Del Río, Tomás Hercigonja y María del Carmen Coronado (Bloque PUL).

~~TOMAS HERCIGONJA
Concejal Municipal - Bloque PUL
Municipalidad de San Carlos de Bariloche~~

~~MARIA CORONADO
Concejal Municipal - Bloque PUL
Municipalidad de San Carlos de Bariloche~~

~~GERARDO DEL RIO
Concejal Municipal - Bloque PUL
Municipalidad de S.C. de Bariloche~~

El proyecto original N.º /fue aprobado en la sesión del día de de 2025, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIÓN CON CARÁCTER DE**

ORDENANZA

Art. 1º) Se modifica el artículo 106º del anexo I de la ordenanza 2546-CM-14, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 106º) Se reconoce como junta vecinal Barrio Altos del Cóndor, con Personería Jurídica N° 3414-CM-23, localizada en la Delegación El Cóndor y cuya jurisdicción incluye a los siguientes inmuebles: Mzs. 141 del lote 9 al 19; 156; 157A; 157B; 158A; 158B; y 159 todas del Distrito Catastral 19- Circunscripción 3-Sección A, según plano de mensura 786/99 y 383/14".

Art. 2º) Se encomienda al Área de Digesto del Concejo Municipal la actualización del texto del anexo I y IV de la Ordenanza 2546-CM-14.

Art. 3º) La presente ordenanza entra en vigencia a partir de su promulgación.

Art. 4º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.